Alcalde Presidente, por sí, y por todos los demas Señores Concurrentes, segun Costumbre, de que certifico yo el Srio. #

Balthasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á Veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Udangarin, los Señores D. Joaquin de Urizar y Otaza, y D. José Joaquin de Urizabal Concejales primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Por. Síndico, D. José Manuel de Irizarte, D. José Ignacio de Irizabalcta, D. Antonio María de Goña, D. José Vicente Zenoya, y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura de una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, trascribiendo la Real orden de Veinte y cuatro de Marzo proximo pasado, comunicada por el Ministerio de comercio, Instruccion y Obras publicas, por la que S. M. se ha servido dictar varias disposiciones á fin de llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de Cuatro de Setiembre último sobre escuelas industriales, respecto de la que debe establecerse en el Instituto de esta villa, siendo una de aquellas, la de que la villa y la Provincia deben pagar la cantidad de Veinte mil reales, como correspondiente á las dos terceras partes de la enseñanza elemental. En su vista se acordó contestar al Señor Gobernador para que se sirva hacer presente al Gobierno de S. M. lo grato que ha sido á esta villa el contenido de dicha Real orden, y que por su parte está dispuesta á hacer los sacrificios que sean necesarios de acuerdo con la Diputacion de esta Provincia. Al propio tiempo se comisionó á los Sres Alcalde y Teniente segundo, para que poniendose de inteligencia con la Junta Inspectora y Director del Seminario, propongan los medios que estimen conducentes para su cumplimiento en conformidad á lo que se dispone en la precitada Real órden.

Asi mismo se hizo lectura de otro oficio del Señor Gobernador fecha nueve del actual, con el cual devuelve el presupuesto y diseño de la nueva pesadera que se intenta construir para que se incluya su importe en el presupuesto adicional que ha de formarse para el presente año. Enterado el Ayuntamiento y teniendo presente que de esperarse á la aprobacion de dicho presupuesto adicional transcurriria algun tiempo que conviene aprovechar por la necesidad que hay de un edificio de esta clase, dispuso con este motivo le pasase un oficio al referido Señor Gobernador, pidiendo la autorizacion para ejecutar desde luego la obra, sin perjuicio de incluir su importe en el citado presupuesto adicional, segun se previene por Su Señoria.

En seguida se dió cuenta de una comunicacion que se Real órden dirige el Señor Secretario de Camara y Real Estampilla con fecha dos del actual, participando, que habiendose S. M. suscrito al periodico titulado, El Faro de la Niñez, con el objeto de

distribuir crecido número de egemplares entre varios pueblos que le han designado, esta villa ha sido comprendida en la Real gracia, y que al efecto la redacion queda encargada de remitir en lo sucesivo los números que vayan publicándose, cuyo importe será de cuenta de la misma Secretaría de Ciudad. Habiéndose el Congreso enterado con agrado de la anterior comunicacion, acordó se contestase dando las gracias mas expresivas por la honrosa distincion con que ha sido favorecida esta villa.

Por último se leyó otra comunicacion del Señor Director Propietario del referido Periódico, en fecha siete del actual, en la que despues de participar el contenido de la orden anterior, hace la advertencia de que siendo la suscricion por cuenta de S. M. principiando desde el primero mes, y habiéndose comenzado su publicacion desde el mes de Octubre último, desearía saber si este Ayuntamiento gusta recibir los números publicados, para que no vayan atrasadas las entregas al paso que adquiere derecho al regalo que hace aquella empresa de la Escuela de Profesorado y de la Infancia á los suscritores que tienen completas las colecciones del periódico. En su vista y atendiendo la Corporacion á que el importe de los números publicados asciende á la corta cantidad de veinte y cuatro rs acordó contestar al referido Director, manifestando sus conformidades á que se haga la remision de dichos números bajo el correspondiente abono.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. =

Baltasar Vicente de Ordangoitia

El Secretario
Juan Ramon de Lizarri

En la casa Consistorial de esta villa de Durango á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Ordangoitia los Señores D. Joaquin de Urizar y Maya y D. José Joaquin de Urrazabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zabala Síndico, D. José Manuel de Arcaute D. Felipe de Arana Zulueta D. José Ignacio de Arriabalaga, D. Fran.co Maria de Egaña, D. José Vicente de Yenzor, D. Luciano Zabaleta y D. Juan Fran.co de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Alcalde de la villa de Ercoitia remitiendo copia del acta de la última Junta, celebrada por los pueblos interesados en el proyecto antiguo de apertura de un camino desde esta al Puerto de Zaldibia, y la conformidad que da la Provincia al acuerdo hecho por la misma, á quien se acudió para que dispusiera lo conveniente para la egecucion del citado proyecto. En su vista, y teniendo presente la indicacion que hace la Provincia, acordó el Ayuntamiento oficiar al Alcalde de Ercoitia, manifestando que en concepto de esta corporacion, el medio mas oportuno sería el de que se celebrase una nueva Junta tan luego como se reunan en aquella Alcaldía los planos y demas documentos relativos al proyecto de que se trata, para que la representacion de todos los pueblos disponga una esposicion, escitando á la Provincia, ó bien á la Comision especial de caminos directamente, para que reuniéndose sus individuos, y con presencia de los antecedentes que existen sobre el particular